



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución N° 79/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Leonel JAURENA, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno cursó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 79/2000 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 79/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y dar validez al cursado simultáneo en el año 1996 de las materias correlativas Probabilidades y Estadística, Mediciones y Ensayos Industriales y Metrología e Ingeniería y Calidad, al alumno Leonel JUARENA, Legajo N° 23-3271-3, de la carrera Ingeniería Mecánica.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

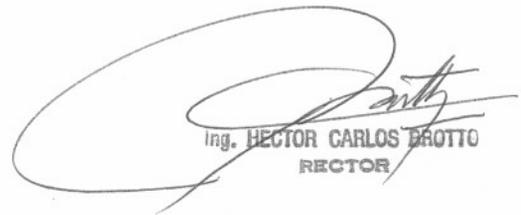


ARTÍCULO 2°.- Ratificar la inscripción en el año 1996 de la asignatura Metrología e Ingeniería y Calidad, eximiéndolo de su correlativa mediata Física II, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 251/2002

|     |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| UB  |
| EA  |



Ing. HÉCTOR CARLOS DROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento